ayun.to Y presentas.r de D.n Alfaf.e molina

Diez marcos

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIEN-
TOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

En Aud.a de Residencia de Diez Ciudades a 15 dias del mes de Junio de mill Vcds Y cinq.ta Y q.e años segun tuvo de hasta Y confirio Los cosas to cavel de seruicio de Dios nro S.r Y de su mag.d bien comun desta Republica Y de los Vesinos como lo an de uso Y costumbre. Estando Juss.d del concexo Just.a Y Regim.to Y capitulares del dho con cexo de stau.to siguientes Juan.d de Dom.o Lopez Zarco alcalde ordinario de stau.to por su mag.d en el estado de Rexol de Leo

D. Alf.o Cam.o Muñoz alferez mayor

D. Fran.co Mel Carexo alcalde de Rio viejo de las Hermandades

Don Diego de Alfaro de Rexo

Ant.o Lorente Perez Rexo

Anton Lopez Zanes Tenientes de Rex.r de Don Gu.o Egidio Zapata

los quales Juntos en su ayuntam.to despues de aver sido citados por ant.o ordenanza segun Y como tienen de costumbre Y aviendo dado Los dhos Regidores Y capitulares Los presentes fees personas Y Los ausentes por escusados Y que Don Jose de Molina Vs.o de stau.to Y Regidor asy mismo de dho Just.a Y Regimiento con un Rl. titulo de su mag.d de depositario general Y de Propios perpetuo de stau.to con voz Y voto en el ayuntam.to en lugar Y por fallecim.to del capp.n Don Jorge de Alfaro Y Molina su padre de quien fue heredero con Las demas gracias Y facultades Y preeminencias &. en el dho Rl. titulo se declaran & esta firmado de su mag.d refrendado de Don Pl.o Salomon su Sec.o su data en Madrid a siete dias deste presente mes de Junio Y pidio su obedecim.to cumplim.to Y posesion Just.a y fueron dhos Juss.d Y vista por sus mds del dho concexo Just.a Y Regim.to tomaron el dho Rl. titulo cada uno de por si en sus manos Vesaron Y Pusieron sobre sus cabezas Y obedecieron en forma Y en su cumplim.to mandaron se guarde Y cumpla en todo Y por todo como en el dho Rl. titulo se contiene Y &. Y le dieron la posesion al dho Don Alfaro de Molina Y para aver Y recebir Y cobrar los depositos deudas Y Las fianzas de los fieles llamados Taboadas Y asistencia Y probacion de Cuentas se le den como

2